



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO - ANTIOQUIA**

Veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Proceso:	Acción Popular
Accionante:	Mario Alberto Restrepo Zapata
Accionado:	Koba Colombia S.A.S- Sucursal Turbo
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00113 00
Decisión:	Concede apelación

La parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia¹ dictada dentro de la acción popular de la referencia. Dado que el mismo es procedente, el despacho concede la alzada por encontrarse dentro del término legal dispuesto en L.472/1998, Art. 37 y C.G.P., Art. 322-2, inciso 2.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Antioquía, Sala Civil Familia, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. C.G.P., Art, 327

Se precisa que dicha remisión debe efectuarse atendiendo los lineamientos del artículo 125 del C.G.P., del Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA-11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Vínculo expediente:[05837-31-03-001-2021-00113-00](https://www.cjcgj.gov.co/consulta/ver_expediente/05837-31-03-001-2021-00113-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

¹ 20Apelacion

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dcbb28ede76abf4785ab343f7fd433daca9a741be74b509fa95a4c3d7cbac93

Documento generado en 27/10/2021 03:19:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **28** DE OCTUBRE 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 096 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA